CERTIFICACIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

LA SECRETARIA DE GENERAL Y EL SECRETARIO DE SALUD

C E R T I F I C AN:

El Secretario de Salud **CARLOS ALBERTO RIVERA NIÑO** certifican que una vez verificada la plataforma de la tienda virtual de Estado Colombiano, esta no contempla un acuerdo marco que contenga el elementos del objeto que corresponde a un REALIZAR LA COMPRA DE UN TRANSFORMADOR ELECTRICO DE 150 KV TIPO EMBOBINADO LIBRE Y ACCESORIOS O ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SU INSTALACION, PARA LA NORMAL OPERATIVIDAD DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN EL AUDITORIO BRAULIO GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE YOPAL, con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro de transformador Trifásico, potencia 150kVA, Tensión 13.2 kV/208 - 120V, para subestación tipo poste. - Grupo de conexión DYn 5. - Frecuencia 60Hz - Nivel de aislamiento (Bill) AT/BT 95/30kV - Regulación de tensión AT (sin carga) + 1/-3 x 2,5%. - Tipo de refrigeración ONAN - Sistema de preservación de aceite tanque sellado. - Limite de calentamiento de aceite/Devanado - 60 / 65°C. - Aisladores y terminales para el primario: 3 - Aisladores y terminales para el secundario: 4 - Puesta a tierra del tanque: 1 - Válvula de sobrepresión: 1 - Conmutador de derivaciones: 1 - Placa de característica: 1	UNIDAD	1

Por otra parte, se revisó el Acuerdo Marco https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/sistemas-fotovoltaicos-y-sus-elementos, el cual no aplica, para los elementos que la entidad pretende adquirir.



CERTIFICACIÓN

De acuerdo con lo anterior, la Secretaria General y el Secretario de Salud que para la adquisición de la compra requerida, dado que la fichas técnica publicadas en el catálogo CCE-200-AMP-2021 de AMP, no es acordes a la necesidad de la Entidad, por lo que se recomiendan realizar el proceso bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La presente se expide a los 04 días del mes de octubre de 2023.

CARLOS ALBERTO RIVERA NIÑO
Secretario de salud

Elaboró

DIEGO CHAPARRO BARRETO
Profesional contratado

COMUNICACIÓN OFICIAL

MUNICIPIO DE YOPAL

Yopal, 4 de octubre de 2023

Señores
Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

ASUNTO: **SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN DE UN ACUERDO MARCO EN EL QUE SE INCLUYAN LOS SIGUIENTES BIENES.**

La entidad se encuentra actualmente adelantando el estudio previo para REALIZAR LA COMPRA DE UN TRANSFORMADOR ELECTRICO DE 150 KV TIPO EMBOBINADO LIBRE Y ACCESORIOS O ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SU INSTALACION, PARA LA NORMAL OPERATIVIDAD DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN EL AUDITORIO BRAULIO GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE YOPAL. Teniendo en cuenta que revisado los catálogos no existe acuerdo marco para la adquisición del aludido bien, con fundamento en el numeral 3.3 de la circular No. 004 de 2021, expedida por Colombia compra eficiente, requerimos a la Agencia de Colombia Compra Eficiente la creación de un nuevo acuerdo que incluya los siguientes bienes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro de transformador Trifásico, potencia 150kVA, Tensión 13.2 kV/208 - 120V, para subestación tipo poste. - Grupo de conexión DYn 5. - Frecuencia 60Hz - Nivel de aislamiento (Bill) AT/BT 95/30kV - Regulación de tensión AT (sin carga) + 1/-3 x 2,5%. - Tipo de refrigeración ONAN - Sistema de preservación de aceite tanque sellado. - Limite de calentamiento de aceite/Devanado - 60 / 65°C. - Aisladores y terminales para el primario: 3 - Aisladores y terminales para el secundario: 4 - Puesta a tierra del tanque: 1 - Válvula de sobrepresión: 1 - Conmutador de derivaciones: 1 - Placa de característica: 1	UNIDAD	1

CARLOS ALBERTO RIVERA NIÑO
Secretario de salud

Elaboro:

DIEGO CHAPARRO BARRETO
Profesional contratado

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2023

Colombia Compra Eficiente
Rad No. RS20231027011826
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 27/10/2023 12:02:33

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL
Atn. Aydee Soler Sanabria
Secretaria General
gesalud@yopal-casanare.gov.co
Yopal, Casanare.

ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado P20231020016190

Respetados señores.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

"(…) *requerimos a la Agencia de Colombia Compra Eficiente la creación de un nuevo acuerdo que incluya los siguientes bienes:*

DESCRIPCIÓN	***UNIDAD***	***CANTIDAD***
Suministro de transformador Trifásico, potencia 150kVA, Tensión 13.2 kV/208 - 120V, para subestación tipo poste. *- Grupo de conexión DYn 5.* *- Frecuencia 60Hz* *- Nivel de aislamiento (Bill) AT/BT 95/30kV* *- Regulación de tensión AT (sin carga) + 1/-3 x 2,5%.* *- Tipo de refrigeración ONAN* *- Sistema de preservación de aceite tanque sellado.* *- Limite de calentamiento de aceite/Devanado - 60 / 65°C.* *- Aisladores y terminales para el primario: 3* *- Aisladores y terminales para el secundario: 4* *- Puesta a tierra del tanque: 1* *- Válvula de sobrepresión: 1* *- Conmutador de derivaciones: 1* *- Placa de característica: 1*	*UNIDAD*	*1*

(…)" (sic).

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- ANCP-CCE RESPONDE:

En primera medida, para los diferentes mecanismos de agregación de demanda, resulta necesario tener en cuenta los conceptos básicos que se expondrán a continuación, los cuales resultan oportunos para entender la operación secundaria:

- Catálogo. Es el documento que contiene: (i) la lista de los bienes y/o servicios disponibles a través del respectivo AM incluyendo su caracterización; (ii) las condiciones de su contratación las cuales se sustentan en el AM, incluyendo su precio, el cual corresponde -para estos efectos- a aquel que fue adjudicado al momento de la celebración del AM (estos precios se constituyen como "límite superior" en todo caso) y (ii) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- ANCP-CCE RESPONDE

Conforme a lo descrito, precisamos que la adquisición de Bienes y Servicios Uniformes de Común Utilización, así como aquellos de Características Técnicas no Uniformes de Común Utilización, por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda que realice una Entidad Pública, deben ser adquiridos a través de dichos instrumentos.

Si se determina que los elementos que requiere la Entidad pertenecen al objeto de los AMPs disponibles en la TVEC y el valor total de la adquisición excede la mínima cuantía de la Entidad, deberá validar que los ítems específicos se encuentren en los catálogos de cada Acuerdo Marco de Precios a fin de realizar la contratación de dichos elementos.

Teniendo en cuenta lo anterior, si la Entidad estatal compradora determinare que los bienes o servicios no pueden ser adicionados o no pueden ser incluidos y no cuentan con las especificaciones técnicas que requiere en su futura compra pública, se entiende que no existe Acuerdo Marco aplicable. En dicho caso la Entidad Estatal deberá, tal como lo indica el Decreto 310 "*estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías*". Ahora bien, las entidades compradoras deberán validar no sólo los catálogos disponibles, sino las condiciones de los mecanismos de agregación de demanda vigentes, con el fin de validar si alguno se encuentra dentro de la categoría de bienes que requiere y puede incluir los productos de su necesidad. Aunado a lo anterior, esta Unidad Administrativa Especial los invita a validar la documentación, catálogo, términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería – CCE-255-AMP-2021, disponible en la Tienda

Virtual del Estado Colombiano; asimismo, del mecanismo de Adquisición en Grandes Almacenes.

En los anteriores términos hemos dado respuesta oportuna y de fondo a su petición, recordándole que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios, estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse.

Aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía: 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601 7956600
- Correo de PQRSD: Ventanillaunicaderadicacion@colombicompra.gov.co
- Página web: www.colombiacompra.gov.co

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente_cce

Cordialmente,



RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ FORERO
Gestor T1-11 – Subdirección de Negocios

Elaboró:	Juan Rodríguez Borráez Administrador AMP
Revisó:	Rubén Darío Hernández Forero Gestor T1-11 Subdirección de Negocios
Aprobó:	Rubén Darío Hernández Forero Gestor T1-11 Subdirección de Negocios

Anexo: Numero De Folios: 0 Folios